



Salta, 26 de Febrero de 2020

RES. DECECO N° 076/20

Expte. N° 6886/17

VISTO:

Las Notas presentadas a fs. 80 y 81 por el Director de Registro y Control de Personal y el Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo por medio de la cual solicitan se prorroguen las Becas de Formación de los alumnos Elías Alejandro Plaza y Rita Elizabet Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones DECECO N° 065/19 y N° 769/19 se prorrogan las Becas de Formación de los alumnos antes mencionados hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 87 de las presentes actuaciones.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 88 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

Lo dispuesto por la Res. CS 201/19.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la Beca de Formación otorgada a la alumna RITA ELIZABET ROMERO, D.N.I. N° 26.898.268 para desarrollar tareas en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Facultad, desde el día 3 de Febrero y hasta el día 16 de Octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Tener por prorrogada la Beca de Formación otorgada al alumno ELÍAS ALEJANDRO PLAZA, D.N.I. N° 33.128.051 para desarrollar tareas en la Dirección General de Personal de esta Universidad, desde el día 3 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00).

ARTÍCULO 4°.- Aclarar que los titulares de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad y la Dirección General de Personal continuarán como Tutores de las presentes Becas de Formación.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General Administrativa Económica y Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Secretarías de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.F.A.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa